



ESSA / IDEA

¿Hacen justicia a los estudiantes
con diversidad funcional?

Lcdo. Israel Medina Colón

SU

SOMOS

ÚNICOS

Introducción

“ESSA / IDEA ¿hacen justicia a los estudiantes con diversidad funcional?”

- La pregunta supone que alguna de ellas o ambas contienen disposiciones que de alguna manera están afectando a los estudiantes con diversidad funcional.
- Esta percepción está basada en que el Departamento de Educación de Puerto Rico ha instruido y adiestrado al personal de educación especial para que redacten los Programas Educativos Individualizados (PEIs) brindando acceso curricular al grado que por la edad cronológica que tiene el estudiante, independientemente de su funcionamiento académico y el nivel de su discapacidad.



ESSA / IDEA ¿son justas?



Para responder la pregunta debemos entender

- ¿Cuál es el propósito de la ley ESSA?
- ¿Cuál es el propósito de la ley IDEA?
- ¿Qué implica acceso curricular?
- ¿Que dice el Tribunal Supremo de EU? (Rawley vs. Andrew)
- ¿Quiénes se ven afectados en Puerto Rico?

Comparación de leyes

ESSA	IDEA
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación general. • Aplica a todos los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación especial (específica). • Aplica sólo a estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial.
<ul style="list-style-type: none"> • implementar estándares académicos retantes • administrar pruebas anuales alineadas a esos estándares. (Esta es una ley que exige medir el aprovechamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> • FAPE
<ul style="list-style-type: none"> • META alterna para estudiantes con discapacidad cognitiva severa. 	<ul style="list-style-type: none"> • PEI
	<ul style="list-style-type: none"> • COMPU

¿Qué implica el acceso curricular? ¿Por qué es importante que se dé acceso curricular?

ESSA

IDEA

• **Secc. 1111 (b)(1)**

- Require estándares académicos retantes.
- Alineados a los requisitos de educación superior.

Secc. 300.39 (b)(3)(ii) require acceso curricular.

(3) Specially designed instruction means adapting, as appropriate to the needs of an eligible child under this part, the content, methodology, or delivery of instruction—

(i) To address the unique needs of the child that result from the child's disability; and

(ii) To ensure access of the child to the general curriculum, so that the child can meet the educational standards within the jurisdiction of the public agency that apply to all children.



Rawley vs Endrew

**¿Qué dice el Tribunal Supremo
de los Estados Unidos?**

Rawley

¿Qué dice el Tribunal supremo de los Estados Unidos?

- "Such instruction and services must be provided at public expense, must meet the State's educational standards, must approximate the grade levels used in the State's regular education, and must comport with the child's IEP. In addition, the IEP, and therefore the personalized instruction, should be formulated in accordance with the requirements of the Act and, if the child is being educated in the **regular classrooms** of the public education system, should be reasonably calculated to enable the child to achieve passing marks and advance from grade to grade." [FN26] (458 US 176 at 202, emphasis added.)

Andrew

¿Qué dice el Tribunal Supremo de los Estados Unidos?

El estándar "razonablemente calculado" reconoce que desarrollar un PEI apropiado requiere un juicio prospectivo por parte del equipo del COMPU. En general, esto significa que el personal de la escuela tomará decisiones basadas en su propia experiencia, el progreso del niño, el potencial de crecimiento del niño y las opiniones de los padres del niño. Los miembros del equipo del COMPU deben considerar cómo la educación especial y los servicios relacionados, si los hubiere, se han brindado al niño en el pasado, incluida la efectividad de las estrategias educativas específicas y los apoyos y servicios con el estudiante. Para determinar si un PEI está razonablemente calculado para permitir que un niño progrese, el equipo del COMPU debe considerar la tasa previa de crecimiento académico del niño, si el niño está en camino de lograr o superar el nivel de competencia del grado, cualquier comportamiento que interfiera con el desarrollo del niño, progreso e información adicional y aportes proporcionados por los padres del niño. Como lo declaró el Tribunal, "cualquier revisión de un PEI debe considerar si el PEI está razonablemente calculado para garantizar dicho progreso, no si se consideraría ideal.

Andrew

¿Qué dice el Tribunal Supremo de los Estados Unidos?

- ¿Qué significa "progreso apropiado de conformidad con sus circunstancias"?
- La función esencial de un PEI es brindar oportunidades significativas para el avance académico y funcional adecuado, y permitir que el niño progrese. Las expectativas de progreso en el PEI deben ser apropiadas a la luz de las circunstancias únicas del niño. Esto refleja el enfoque en las necesidades individualizadas del niño en particular que está en el centro de IDEA. También refleja la responsabilidad de los estados de ofrecer instrucción "especialmente diseñada" para satisfacer las necesidades únicas de un niño a través de un PEI.
- Si bien el Tribunal no definió específicamente "a la luz de las circunstancias del niño", la decisión enfatizó la toma de decisiones individualizada requerida en el proceso del PEI y la necesidad de garantizar que cada niño tenga la oportunidad de cumplir objetivos desafiantes.
 - El enfoque de IDEA en las necesidades individuales de cada niño con una discapacidad es una consideración esencial para los equipos del PEI. La toma de decisiones individualizada es particularmente importante cuando se escriben las metas anuales y otro contenido del PEI porque "el PEI debe apuntar a permitir que el niño progrese.

Andrew ¿Qué dice el Tribunal Supremo de los Estados Unidos?

- Como declaró el Tribunal, “el avance de un grado a otro es apropiadamente ambicioso para la mayoría de los niños en el salón de clases regular”; sin embargo, el Tribunal también señaló que si bien estas “metas pueden variar... todos los niños deben tener la oportunidad de alcanzar objetivos desafiantes”.
- Para que FAPE esté disponible para cada niño elegible con una discapacidad, el PEI debe estar diseñado para permitirle participar y progresar en el currículo de educación general. El término “currículo de educación general” es el mismo “currículo que para los niños sin discapacidades”. Hemos aclarado previamente que la frase “currículo de educación general” es el currículo que se basa en los estándares de contenido académico de un Estado.
 - Esta alineación, sin embargo, debe guiar, y no reemplazar, la toma de decisiones individualizada requerida en el proceso del PEI. Esta toma de decisiones continúa “requiriendo una consideración cuidadosa de los niveles actuales de rendimiento, discapacidad y potencial de crecimiento del niño”.

¿Qué dice la oficina Federal del Programa de Educación Especial?

Con fecha de 16 de noviembre de 2015 el Departamento de Educación federal, a través de la Oficina de Educación Especial emitió directrices para asegurar el cumplimiento de los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial y sus programas educativos fuesen alineados a los estándares académicos estatales y que se tengan altas expectativas sobre su desempeño.

- Exige que el PEI esté alineado a las expectativas del grado en el que el estudiante está registrado.
- Ensuring that all children, including children with disabilities, are held to rigorous academic standards and high expectations is a shared responsibility for all of us. To help make certain that children with disabilities are held to high expectations and have meaningful access to a State's academic content standards, we write to clarify that an individualized education program (IEP) for an eligible child with a disability under the Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) must be aligned with the State's academic content standards for the grade in which the child is enrolled.

¿Qué dice la oficina Federal del Programa de Educación Especial?

Las directrices incluyeron una sección de implementación para guiar a los estados y asegurar que los PEIs estén alineados a los currículos académicos generales. Sin embargo, el documento hace y establece una clara diferencia entre la implementación para aquellos estudiantes en corriente regular versus aquellos en que el nivel actual de funcionamiento está muy por debajo del grado donde está matriculado el estudiante. La directriz reza:

“In a case where a child’s present levels of academic performance are significantly below the grade in which the child is enrolled, in order to align the IEP with grade-level content standards, the IEP Team should estimate the growth toward the State academic content standards for the grade in which the child is enrolled that the child is expected to achieve in the year covered by the IEP. In a situation where a child is performing significantly below the level of the grade in which the child is enrolled, an IEP Team should determine annual goals that are ambitious but achievable. In other words, the annual goals need not necessarily result in the child’s reaching grade-level within the year covered by the IEP, but the goals should be sufficiently ambitious to help close the gap.”



**Dar acceso curricular y
tener altas expectativas
no está reñido con
individualizar.**

Lcdo. Israel Medina Colón

¿Quiénes se perjudican en Puerto Rico?

Ruta 2

- No pueden competir
- Se les exige funcionamiento a nivel de edad.

Ruta 3

- Discapacidad severa
- No pueden competir
- Se exige funcionamiento a nivel de edad.



RECOMENDACIÓN

- Eliminar la ruta 2
- Determinar qué estudiantes realmente su discapacidad no les permite competir y evaluarlos con estándares alternos.
- Adoptar un currículo académico funcional para la ruta 3
- Todos los demás que serán expuestos al currículo general, tienen derecho a aprobar el grado que su discapacidad les permita aprobar.



Gracias

Lcdo. Israel Medina Colón

info@somosunicos.org

(787) 979-6743